



COMUNICADO DE PRENSA

DGC/041/2021

Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2021

CNDH dirige Recomendación a la Secretaría de Salud federal por irregularidades, negligencia médica y omisiones

<<Las violaciones fueron atribuidas a personal del Hospital General Dr. Manuel Gea González y del Hospital Nacional Homeopático, en CDMX

<<Se detectaron falta de atención urgente y diagnósticos contradictorios que derivaron en la muerte de un paciente

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 02/2021 al Secretario de Salud del Gobierno Federal, Dr. Jorge Alcocer Varela, por la inadecuada atención médica proporcionada a un paciente en el Hospital General “Dr. Manuel Gea González” y en el Hospital Nacional Homeopático, en la Ciudad de México, que derivó en su muerte.

Este Organismo Nacional confirmó que, por la falta de atención de urgencia y los diagnósticos contradictorios, se violaron los derechos humanos de la víctima, a la protección de la salud y a la vida, así como al acceso a la información en materia de salud.

El 11 de febrero de 2019, el paciente acudió con dolor abdominal al servicio de urgencias del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, donde se le diagnosticó apendicitis aguda no especificada, pero uno de los médicos le recomendó a la víctima que acudiera a otro nosocomio para continuar con el “abordaje”, ya que no contaban con espacio físico suficiente.

Al día siguiente, la víctima acudió al Hospital Nacional Homeopático, donde fue atendido 5 horas después de presentarse; el personal médico descartó apendicitis y diagnosticó “coproestasis secundaria a probable estreñimiento crónico”, por lo que le prescribieron medicamento y le informaron que no contaban con espacio físico en el área de urgencias para concluir el protocolo.

Sin embargo, la víctima continuó con dolor y su sintomatología se agravó, por lo que el 14 de febrero de 2019 fue ingresado al área de urgencias del Instituto “Salvador Zubirán”, donde los médicos lo pasaron de inmediato al área de resucitación cardiopulmonar para iniciar la reanimación hídrica, ya que presentó estado de choque por hipotensión severa. Fue intervenido quirúrgicamente ese mismo día de apendicectomía abierta más lavado de cavidad.

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,
Magdalena Contreras, C.P. 10200
Ciudad de México



Lamentablemente, debido a su grave condición de salud, evolucionó hacia el deterioro y presentó paro cardiorrespiratorio irreversible, por lo que falleció ese mismo día, teniendo como causas de muerte septicemia y apendicitis aguda, según constó en el certificado de defunción.

La investigación realizada por la CNDH advirtió diversas irregularidades, negligencias y omisiones por parte del personal médico que atendió a la víctima en ambos hospitales de la Secretaría de Salud Federal, las cuales tuvieron como consecuencia que la víctima perdiera la vida, ya que al no ser operado inmediatamente por la apendicitis que padecía, ésta le produjo una severa septicemia.

Por ello, la CNDH solicitó a la Secretaría de Salud Federal, coordinarse con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), para que se otorgue a las víctimas indirectas el apoyo psicológico y tanatológico necesarios, además de que la CEAV deberá realizar el cálculo de la indemnización que la Secretaría de Salud pagará a los familiares como reparación integral del daño.

También deberá colaborar en la carpeta de investigación que se inicie contra quienes resulten responsables por la negligente atención médica brindada a la víctima y coadyuvar en la denuncia que se presente ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud Federal, así como anexar copia de la presente Recomendación en los expedientes laborales de las personas servidoras públicas involucradas.

Por último, se deberá diseñar e impartir un curso integral al personal de salud de los dos nosocomios sobre derechos humanos y emitir una circular en la que se exhorte a los médicos a someterse al proceso de certificación y recertificación para brindar un servicio adecuado y profesional, a fin de prevenir hechos similares.

La Recomendación 02/2021 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
